

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CLASIFICADOS COMO MATERIAL DE CATEGORÍA I, PROCEDENTES DE LA PLANTA INTERMEDIA UBICADA EN HAZAS DE CESTO (CANTABRIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TEC0005817

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad del servicio de recogida, transporte y destrucción de subproductos de origen animal clasificados como material de categoría I, procedentes de la planta intermedia ubicada en Hazas de Cesto (Cantabria), para la actuación "SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES EN CANTABRIA, ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS. AÑO 2022.", cuya ejecución ha sido encomendada a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec) el 11-11-2021 por la CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE del GOBIERNO DE CANTABRIA hasta el 31-12-2022.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación:

Este contrato surge como consecuencia de la imposibilidad de prorrogar el contrato nº66.472 vigente hasta el 05-10-2022 y derivado del expediente con el mismo objeto TEC0005309, adjudicado el 16-09-2020 a la empresa SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U., al no aceptar esta empresa la prórroga prevista de mutuo acuerdo de un año debido al impacto del incremento extraordinario del precio del gas y la electricidad en el equilibrio económico del contrato.

Se promueve este procedimiento para cubrir las necesidades de la actuación "SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES EN CANTABRIA, ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS. AÑO 2022.", hasta que se llegue a una estabilización del mercado o bien, se acuerden unos precios de licitación indexados fluctuantes que se adapten a las posibles subidas y bajadas de los precios de la energía.

CSV 90510000-Eliminación y tratamiento de desperdicios.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un servicio de valor estimado inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO, conforme al Art. 156.6 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado a con un precio unitario calculado a partir del precio de adjudicación (84,5 €/Tm) del contrato nº66.472 incrementado en 37,9 €/Tm conforme al estudio económico presentado el 23/06/2022 por el actual adjudicatario.

El IVA legalmente aplicable es del 10%

descripción	Uds.	Precio Unitario	Importe Total
Kg. Recogida, transporte y destrucción de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (Categoría I), desde la Planta Intermedia, ubicada en Cantabria (Polígono 1 del término municipal de Hazas de Cesto). Todo ello ejecutado a través de métodos autorizados, según normativa vigente.	1.200.000,00	0,1224	146.880,00
<i>Precio de adjudicación contrato vigente</i>		0,0845	0,00
<i>Incremento del coste de la energía</i>		0,0379	0,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			146.880,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	10%		14.688,00
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			161.568,00

Justificación de los criterios de solvencia:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** Para ser admitido el licitador deberá declarar en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que tanto el transportista como la planta de transformación contarán con la autorización administrativa para transportar y transformar, respectivamente, subproductos de Origen Animal No Destinados a Consumo Humano (SANDACH) de la Categoría 1 y la planta transformadora contará con la preceptiva Autorización Ambiental Integrada.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DOSCIENTOS VEINTEMIL MIL EUROS (220.000,00 €) IVA no incluido.
- **Solvencia técnica:**
 - **Servicios realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al Código CPV: 90510000 “Eliminación y tratamiento de desperdicios”, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a CIENTO TRES MIL EUROS (103.000,00 €) IVA no incluido.
 - **Instalaciones técnicas y medios para la ejecución del contrato:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que dispone de medios suficientes para asumir una media de entre 12.000 kg y 18.000 kg, kg, diarios, con picos de 40.000 kg día, de manera que se garantice la retirada completa de los restos al final de cada jornada

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Se establece un único criterio de adjudicación: criterio de valoración automática

- 1. Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un servicio cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Insuficiencia de medios

Tragsatec no dispone de las instalaciones de destrucción de M.E.R.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- La garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante las labores de carga en origen, transporte por carretera y descarga en la planta de gestor. TRAGSATEC solicitará a los ofertantes la planificación y control de circulación de camiones dentro de las plantas de origen y destino en los cuales queden definidas las zonas de maniobra, zonas de espera y zonas peatonales, con su correspondiente señalización.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.